

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.974

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

#### Inspección técnica del Timbre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento vigente del impuesto de Timbre del Estado, esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con el representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta, don Jesús González Muro, se gire visita a los pueblos que comprenden el partido judicial de Peñafiel, que son:

Bahabón.  
Bocos.  
Campaspero.  
Canalejas de Peñafiel.  
Castrillo de Duero.  
Cogeces del Monte.  
Corrales de Duero.  
Curiel.  
Fompedraza.  
Langayo.  
Manzanillo.  
Montemayor.  
Olmos de Peñafiel.  
Padilla de Duero.  
Peñafiel.  
Pesquera de Duero.  
Piñel de abajo.  
Piñel de arriba.  
Quintanilla de abajo.  
Quintanilla de arriba.  
Rábano.  
Roturas.  
San Llorente.  
Santibáñez de Valcorba.  
Sardón de Duero.  
Torre de Peñafiel.

Torrescárcela.  
Valbuena de Duero.  
Valdearcos.  
Viloria.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las personas a quienes interesa, exhortando a las autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios a la citada Inspección, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 7 de Mayo de 1931.  
—El Delegado de Hacienda, *Pedro A. Armendáriz*.

Núm. 3.970

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 30 de Abril de 1931.

Preside el señor Gil Baños asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, Colodrón, del Castillo y Redondo; señor Interventor, y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abiertas las proposiciones presentadas al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» del día 27 del corriente mes para abastecer a los Establecimientos de artículos y víveres necesarios durante el próximo mes de Mayo se hicieron las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales; el reingreso en el Hospicio de la

asilada Carmen Martínez que se hallaba sirviendo en casa de don Ernesto Rivero, el traslado al Hospital del asilado del Hospicio Eugenio Martín Sanz y la salida definitiva del Hospicio de Alejandro Melgar, autorizándole para disponer de las cantidades impuestas a su nombre en la Caja de ahorros.

Remitir copia certificada del expediente de ingreso en el Manicomio de Dolores Alvarez del Campo a la Diputación de Madrid, interesando al mismo tiempo se haga cargo del sostenimiento de la enferma y abone las estancias que cause en dicho Centro.

Conceder el pase a mejorada de 3.ª clase de la recluida en este Manicomio, como pobre, María Ruiz González, siempre que su esposo Gregorio Barajas Murillo, que lo solicita, satisfaga trimestralmente y por adelantado el importe de la mejora a 3'25 pesetas diarias y firme los oportunos contratos.

Quedar enterada de haberse celebrado en el Hospicio la fiesta del Libro el día 23 del actual mes.

Vender, con intervención del señor Vicepresidente, dos terneros del establo del Manicomio.

Aprobar un oficio del señor Presidente de la Comisión gestora dirigido el día 28 del actual al señor Decano de la Facultad de Medicina con el que adjunta minuta de otro con destino a los Jefes de las clínicas para conocer su opinión sobre las necesidades que se sientan en el Hospital.

Aceptar, en principio, la idea que expone el doctor Jornada, encargado de la Inclusa provincial, manifestando que se les dé a los niños en alimentación de seis a siete kilos diarios de fruta fresca,

y que pase a Intervención esta propuesta para que manifieste si puede llevarse a cabo en el presupuesto corriente.

Pasar a informe del señor Vicepresidente y Diputado don Baldomero Redondo, un oficio del Director del Manicomio solicitando autorización para adquirir en arrendamiento el producto de tres obradas de alfalfa con destino al ganado vacuno, haciendo constar que de las gestiones realizadas a este fin han encontrado como más conveniente la oferta de don Francisco F. Fernández al precio de 900 pesetas obrada, facultándose a los señores de los Cobos y Redondo para que, con la Dirección, otorguen el contrato correspondiente si lo creen oportuno y conveniente a los intereses provinciales.

Aprobar la nómina por estancias de menores de esta provincia causadas en el Asilo de Hermanas Oblatas durante el mes de Marzo y remitidas por el señor Presidente del Tribunal de menores de Zaragoza, que se eleva a 7'75 pesetas.

Denegar, con sentimiento, la petición de cantidad que hace el Centro Vallisoletano de Bilbao para celebrar la fiesta de su Patrono San Pedro Regalado, por no existir consignación en presupuesto.

Denegar, con sentimiento, aun viendo con simpatía la idea que se expone, una instancia de la señora Presidenta del Comité «Ciencias del Hogar» solicitando una cantidad como subvención y una gratificación para las señoritas que han de encargarse de las enseñanzas que piensan establecer, por hallarse el presupuesto formado y no haber consignación para tal fin.

Pasar a informe del Médico del Establecimiento y señor Vicepresidente, una instancia de don Vicente González Sanz, solicitando autorización para hacer prácticas de clínica psiquiátrica en el Manicomio provincial.

Aprobar la relación de precios medios del mes de Marzo para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Abril y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar la once relación de las hojas declaratorias adicionales al padrón de los pueblos en período ejecutivo que comienza con don Sebastián Rodríguez, de Nava del Rey, y termina en doña Victoria Velasco, de Medina, importante 8 pesetas; y que pase a Intervención a sus efectos.

Designar como personal temporero para hacer el traslado de las hojas declaratorias de cédulas personales al padrón y llene de hojas declaratorias a los señores siguientes: don José Espeso, don Francisco López, don Jesús Tapia, don Gregorio de la Fuente, don Alejo Montero, don Vicente Orihuela, don Eliseo Garzo, don Modesto Galván, don Efsio García Briso, don Guillermo Pons, don Enrique Crespo de Rien, don Andrés Velicia de los Ríos, don Alfonso Gil Vallecillo, don Eduardo Pascual Mozo y don Ramiro Prada; el trabajo se abonará a destajo a 0'60 pesetas hoja en la forma propuesta por el Negociado; facultando al señor Presidente para que, con el señor Vicepresidente, Secretario e Interventor, prueben la aptitud de los nombrados mediante la prueba que estimen necesaria; asimismo se faculta al señor Presidente para que de entre los nombrados designe los que han de destinarse a llenar hojas declaratorias a los que se les abonará a razón de 0'15 pesetas una.

A propuesta del señor de los Cobos y con el fin de proceder imparcialmente en la designación de encargado del Parque de maquinaria de la Sección de Vías y Obras, se acuerda designar al solicitante de más edad don Leoncio Vicente.

Quedar enterada de haber reanudado su servicio el oficial carpintero Emeterio Otero que presta servicio en el Hospicio y disfrutaba licencia por enfermo.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal participando que en la *Gaceta de Madrid* de 25 de los corrientes se publica por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos la propuesta provisional hecha por la Comisión provincial para

la provisión de destinos vacantes contra cuya propuesta puede reclamarse en el plazo de diez días, pudiendo los nombrados desempeñar el cargo con carácter interino hasta transcurrir el plazo marcado para las reclamaciones, siendo los nombrados: Benigno Hernández Hernández, para barbero del Hospital; Lucas Ayllón Saornil, Manuel E. Fuentes Rodríguez y Balbino Peláez Díez para enfermeros del Hospital; Pedro Morencia Martínez, de oficial albañil del Manicomio; Fernando Herrero Lorenzo, Jacinto Garrote Pasalodos y Jenaro Sanz Olmedo, enfermeros del Manicomio provincial; Crisógono Frutos Iglesias, vigilante de sucios del Manicomio; Julián García Fernández, Tomás Conde Amo, Rogelio Lalsalle Vega, Agustín Alonso Díez, Pedro Pablos Saavedra, Miguel Gómez Hernández, Aniceto Herrero Lera, Teodoro Garcés Cortijo, Máximo San José, Hermógenes Hernández Morencia, Mariano Pérez Sastre y Teófilo Estebanez Rodríguez vigilantes del Manicomio; Eloy Hernández Rodríguez, de oficial mecánico electricista del Hospicio provincial; proponiendo dar el cese a los que desempeñan hoy interinamente las plazas, o esperar que transcurrido el plazo de reclamaciones se publique la rectificación o confirmación de los propuestos; se acuerda facultar al señor Vicepresidente como encargado de los Establecimientos en nombre de la Diputación para que, oyendo al señor Director y facultativos que crea precisos, dé el cese a los que crea más conveniente a medida que se presenten los nombrados en propiedad por Guerra.

Designar como Vocal asociado a don Mariano de los Cobos para asistir a las subastas de carreteras que han de celebrarse el día 4 de Mayo próximo; a don Exiquio Colodrón para asistir a la recepción de las obras del camino vecinal de Berceo a Berceo; a don Baldomero Redondo para asistir a la recepción de las obras del camino vecinal de Aldea de San Andrés a San Martín de Valvení y para las recepciones de las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra de los caminos vecinales de Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia y Bahabón a Campaspero.

Pasar a informe de Intervención una instancia del Ayuntamiento de Villaco de Esgueva, favorablemente informada por la Junta provincial de Sanidad, para conceder subvención por obras sanitarias.

Designar, por aclamación, a los señores Presidente, Vicepresiden-

te y del Castillo, para que formen parte del Comité del servicio de Contribuciones.

Pasar al servicio de Contribuciones, para que informe con el señor Vicepresidente, una instancia de la Asociación Patronal de Comercio e Industria que interesa suspenda el procedimiento de apremio para la exacción y cobranza de las cuotas asignadas al sostenimiento de los Comités paritarios, por estar en gestiones cerca de los Poderes públicos para conseguir la suspensión de la organización corporativa nacional hasta tanto que las Cortes resuelvan lo procedente sobre tal legislación social.

Quedar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, una instancia de don Constantino Gutiérrez manifestando que en 1929 fué privado del cargo de auxiliar de recaudación de Contribuciones de la zona de Villalón.

Quedar enterada, con satisfacción, de un telegrama del Gobierno provisional de la República, en el que da las gracias por la felicitación dirigida por esta Corporación.

Aprobar la aceptación hecha por el señor Presidente de un palco para la función pro pabellón de Niños tuberculosos, y se acuerda se abonen treinta pesetas con cargo a Imprevistos.

Que guarden turno para ser nombrados enfermeros del Manicomio, Regino Bravo Barriga e Isidro Alonso.

Pasar a informe del Comité de Contribuciones una instancia suscrita por los recaudadores del servicio de los pueblos, en la que solicitan algunas mejoras económicas por el desempeño de sus cargos.

Mostrar conformidad con el informe emitido por el Letrado de la Corporación, señor Garrote, referente a si es procedente seguir el recurso interpuesto contra la Real orden de Fomento sobre el crédito por anticipos para la construcción de carreteras, acordándose continuar la acción; y en cuanto al letrado que sostenía los derechos de la Corporación, sustituirle por el también Letrado, don Felipe Sánchez Román.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el cual, a propuesta de Intervención, se dispuso se entregaran a don Virgilio Gómez Macón las cédulas personales de las que hizo entrega al hacer la liquidación al Recaudador del impuesto don Constantino Yáñez, para que intente su cobranza en período ejecutivo con el 50 por 100 del recargo como premio, eximiéndole de constituir la fianza de 100 pesetas, en atención a que tie-

ne otra depositada en la Caja provincial para responder de su gestión recaudatoria de Contribuciones.

Visto el informe del Letrado de la Corporación señor Garrote, referente al recaudador de cédulas personales de Medina de Rioseco, don Constantino Yáñez, se acuerda comisionar al Diputado señor del Castillo para que haga un último requerimiento al señor Yáñez, advirtiéndole que si en el lunes próximo no liquida su débito se pasará al Letrado y Procurador para que presenten ante el Juzgado la denuncia correspondiente.

Anunciar la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Geria a Robladillo, señalando el día 28 de Mayo próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones, haciéndolo público en el «Boletín Oficial» de la provincia, por término de veinte días, y designando como asociado al señor de los Cobos.

Elevar nuevamente consulta a la Superioridad sobre si esta Diputación puede dejar de abonar lo consignado en presupuesto para el pago de aumentos graduales a Maestros y Maestras.

Abrir expediente en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse de la fuga del asilado del Manicomio Ricardo Rivero Ballarna, sirviendo de cabeza del expediente el oficio del Director del Manicomio y el acta levantada en dicho Establecimiento, acordándose también designar como instructor del mismo, al señor Presidente de la Comisión gestora don Manuel Gil Baños, y Secretario, al Oficial mayor de esta Corporación don Virgilio Ares Perier.

Denegar, con sentimiento, el pago de la factura de don Mariano Corral por cuarenta y nueve huecos de ventanas para bohardillas del Hospital provincial, importante 1.568 pesetas por no existir acuerdo que autorizase dicha obra y estimar que la Comisión gestora, dado su carácter provisional, no debe ni puede acceder al pago de un gasto del que no hay más antecedente documental que la factura del que realizó la obra.

A propuesta del señor de los Cobos, traer a la sesión próxima una instancia que sobre obras de pintura tiene en esta Diputación el industrial señor Gerbolés.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el señor Presidente relativas a que el señor Decano de la Facultad de Medicina le ha propuesto la adquisición de dos cajas metálicas, per-

fectamente cerradas, con cargo seguramente a dicha Facultad, para llevar los restos de los cadáveres procedentes de la sala de disección y como complemento del acuerdo adoptado en la sesión pasada.

A propuesta del señor de los Cobos, se acuerda que el carpintero del Hospital construya dos buzones para colocarlos en los

octógonos del Establecimiento a fin de que la recogida de la correspondencia de enfermos sea ordenada; que las horas de visita a los enfermos sean de cuatro a cinco de la tarde desde los meses de Mayo a Septiembre y que se anuncie en los periódicos para conocimiento de los interesados.

Por unanimidad, y a propuesta del señor del Castillo y del señor

Presidente, se acuerda adherirse al homenaje que se ha de hacer en honor del señor Muro y de los demás ilustres republicanos fallecidos, debiendo comunicarse este acuerdo al señor Presidente de la Alianza Republicana.

Valladolid, 5 de Mayo de 1931. —El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. —V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

el año actual, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios existentes, aprobados por la Superioridad y demás datos que puedan adquirir, sin que luego pueden tener derecho a reclamación de ninguna clase.

Rábano, 5 de Mayo de 1931. —El Alcalde, *Andrés Arribas*.

Núm. 1.979

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Febrero de 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia . . . . .	Olmedo . . . . .	Olmedo . . . . .	Canina . .	»	1	»	1	»
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Valdesillas . . . . .	Idem . .	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa . . . . .	Capital . . . . .	Valladolid . . . . .	Bovina . .	4	6	»	7	3
Muermo . . . . .	Medina de Rioseco . . . . .	Tordehumos . . . . .	Equina . .	»	1	»	»	1
Peste porcina . . . . .	Capital . . . . .	Valladolid . . . . .	Porcina . .	2	8	»	4	6
Idem . . . . .	Medina del Campo . . . . .	Rueda . . . . .	Idem . .	»	173	»	154	19
Idem . . . . .	Medina de Rioseco . . . . .	Palazuelo de Vedija . . . . .	Idem . .	1	»	»	»	1
Idem . . . . .	Olmedo . . . . .	Matapozuelos . . . . .	Idem . .	»	5	»	3	2
Triquinosis . . . . .	Capital . . . . .	Valladolid . . . . .	Porcina . .	»	1	»	1	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 1.943

Villafranca de Duero

Hallándose servida interinamente la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de sesenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía en papel de la clase 8.ª, debiendo ser presentadas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», debiendo de constituir en depósito, en la Caja municipal y a disposición del Ayuntamiento, 2.000 pesetas como garantía del cargo; reservándose la Corporación el derecho entre los solicitantes

Villafranca de Duero, 4 de Mayo de 1931. —El Alcalde, *Gregorio González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.954

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Giménez, Antonio, cuyo segundo apellido se ignora; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, Secretaría del señor Solís, para ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de Bernardina

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.978

Alcazarén

El día 16 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de 101 cárceles y 9.427 cargas de ramaje, existentes en el pinar de «Abajo», de estos propios y procedentes de olivación, bajo el tipo de 3.910 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas interesadas.

Alcazarén, 6 de Mayo de 1931. —El Alcalde, *Isidoro Velasco*.

228

Núm. 1.976

Ceinos de Campos

Efectuado por la Comisión designada por este Ayuntamiento el recuento de la ganadería existente en este término municipal, que está sujeta a la tasa sobre la

misma establecida para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de ocho días, y horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y se formulen las correspondientes reclamaciones por escrito, en la inteligencia que pasado citado plazo se desestimarán las que se formulen.

Ceinos de Campos, 8 de Mayo de 1931. —El Alcalde, *Julio Ruiz*.

Núm. 1.977

Portillo

El día 16 del actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente, y un individuo de la Comisión municipal y otro del ramo de Montes, las cuartas subastas de los aprovechamientos de resinación en los montes de estos propios que se expresan, bajo las condiciones publicadas para las primeras y terceras subastas, en los «Boletines Oficiales» de la pro-

vincia, correspondientes a los días 27 de Febrero y 11 de Abril últimos:

A las diez, en «Tamarizo Nuevo», de 7.302 pinos en 39.432 pesetas por un período de seis años.

A las doce, en «Tamarizo Viejo», de 765 pinos en 4.230 pesetas por igual período de tiempo.

La admisión de pliegos, en cuanto al primer monte, terminará el día anterior, y hora de las trece, en que deberá celebrarse la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en los sitios en que han de celebrarse las subastas, durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 6 de Mayo de 1931. —El Alcalde, *R. Adeva*.

229

Núm. 1.975

Rábano

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades de este término, que ha de regir en

Vargas, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 4 de Mayo de 1931.  
—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.969

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en sumario que se instruye por estupro de Consuelo Domínguez Sáez, vecina de esta ciudad, se llama por medio de la presente a Fidel Olmedo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en mencionado sumario, sito en la calle de las Tercias, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 4 de Mayo de 1931.  
—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Juzgados municipales

Núm. 1.982

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 226 del corriente año, por desobediencia a agentes de la Autoridad, contra Concepción Alcalde de Serrano, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las diez y treinta; ha acordado que se la cite por medio de la presente, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.983

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de gato a Teodosia Blanco Hernández, contra Valentín Alvarez Franco, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Valentín Alvarez Franco, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la lesionada Teodosia Blanco, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Feliú. Rubricado.

Y para que conste, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: José María Feliú.

Núm. 1.984

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil que pende en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y uno; se constituyó en audiencia pública el señor don Martín Villar García, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por don Tomás Bezos Martín, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Bernardino Muñoz, herederos de don Bernardino Samaniego, don Modesto Arranz, don Elías Arranz y don Andrés Acebes, todos mayores de edad y residentes en Valledado, provin-

cia de Segovia, en reclamación de cantidades procedentes de la venta al fiado de varias reses de cerda que les hizo el veinte de Agosto de mil novecientos treinta.

Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de cuatro de Mayo de mil novecientos seis y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigantes rebeldes a los demandados don Bernardino Muñoz, herederos de don Bernardino Samaniego, don Modesto Arranz, don Elías Arranz y don Andrés Acebes, mayores de edad y vecinos de Valledado (Segovia), debo condenarles y les condeno a que paguen al demandante don Tomás Bezos Martín, de estos vecinos, las cantidades siguientes: veintisiete pesetas y media el primero; treinta pesetas el segundo; cincuenta y cinco pesetas el tercero; ciento setenta y cinco pesetas el cuarto, y setenta pesetas el quinto, las cuales han sido acreditadas cumplidamente en estos autos, condenándoles, así bien, a que satisfagan, en la porción que a cada uno corresponda, todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que harán efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía de los demandados en los estrados de este Juzgado según disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme ordena el párrafo 2.º del 769 de la propia ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Villar.

Y para que conste, y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia según está dispuesto, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Félix González Ríos.—V.º B.º: El Juez, Martín Villar.

Núm. 1.985

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil que pende en este Juzgado y de que se hará

mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y uno. Se constituyó en audiencia pública el señor don Martín Villar García, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por don Tomás Bezos Martín, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Floriano del Ser, también mayor de edad y residente en Valledado (Segovia), sobre reclamación de setenta y dos y media pesetas, importe de una res de cerda vendida al fiado el día 9 de Julio de 1929.

Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906, y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Floriano del Ser, vecino de Valledado (Segovia), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Tomás Bezos Martín, de esta vecindad, la cantidad de setenta y dos y media pesetas, que éste reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado según disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del 769 de la propia ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Villar.—Rubricado.

Y para que conste, y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia según está mandado, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Félix González Ríos.—V.º B.º: El Juez, Martín Villar.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial